



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Y

**"RADIO POPULAR DE MÁLAGA -  
CADENA 100"**

En Málaga, a 9 de Junio de 2011.

**REUNIDOS**

De una parte D. Mario Cortés Carballo, en su calidad de Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en funciones.

De otra parte D. Adolfo Arjona Arcas, con D.N.I. 25.089.580 F, en su calidad de representante de "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", con C.I.F. A 28.281.368.

**INTERVIENEN**

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100" respectivamente, reconociéndose personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:**

Que "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", organizará en la ciudad de Málaga, dentro del programa "Serenatas de la Luna Joven 2011", el siguiente concierto en el lugar y la fecha señalada:

- 23 de Junio - "Carlos Baute"  
La Playa de La Malagueta

**SEGUNDO:**

Que debe cumplirse lo establecido en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deben cumplirse por "Radio Popular de Málaga, S.A." con anterioridad a la percepción de la ayuda.



**TERCERO:**

Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del concierto, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**CUARTO:**

Que "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado del concierto, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (higiene, seguros correspondientes, acceso al recinto, control de la seguridad del recinto, etc), colaborando el Ayuntamiento de Málaga en la ordenación del tráfico (Policía Local) en caso necesario y dispositivos de Protección Civil.

**QUINTO:**

Que las bebidas a expender en el transcurso de los actos, lo serán en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

**SEXTO:**

Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", la limpieza posterior de la zona del concierto y sus alrededores, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano.

**SÉPTIMO:**

Que el acceso del público será libre.

**OCTAVO:**

Que el Ayuntamiento de Málaga facilitará, en su caso, la cobertura eléctrica necesaria para la organización del concierto y el personal técnico para la utilización de la misma.

Nº DOC. 336.612

DILIGENCIA: CONFORME A LA RESOLUCIÓN DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2011, DICTADA EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2011 (PUNTO 8º, ACUERDO TERCERO).

Fdo. PEDRO L. TIMÉNEZ PRADOS  
JEFE DE SERVICIO ÁREA JUVENTUD

**NOVENO:**

Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará en concepto de subvención a "Radio Popular de Málaga, S.A.- Cadena 100", para la organización de dicho concierto, la cantidad de 20.000,00 € (veinte mil euros) como colaboración en concepto de gastos de producción y publicidad.

- Suponiendo la aportación municipal un 11,27% del importe total del evento, que asciende a 177.400,00 €

**DÉCIMO:**

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración del concierto, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

**UNDÉCIMO:**

Que el Área de Juventud incluirá este evento en la programación de las "Serenatas de la Luna Joven 2011".

**DUODÉCIMO:**

Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del espacio donde se realiza.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la empresa "Radio Popular de Málaga, S.A.- Cadena 100", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.



Fdo.: Mario Cortés Carballo  
CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y  
DISTRITO Nº 4 EN FUNCIONES

Fdo.: Adolfo Arjona Arcas  
RADIO POPULAR DE MÁLAGA, S.A.  
CADENA 100